

Lima, 18 FEB. 2010

SECRETARÍA GENERAL DEL CGBVP



# Resolución Jefatural

Nº 062-2010 CGBVP.

San Isidro, 16 de febrero de 2010

Visto el Oficio Nº 100-2010 CGBVP/DICOPAT de la Dirección de Control Patrimonial del CGBVP.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 437-2009-PCM, de fecha 21 de octubre del 2009, se aprobó la donación efectuada por la Asociación Sapeurs - Pompiers Actions Internationales - SPAI de Francia a favor del CGBVP, consistente en Un (01) Camión Bombero, Marca; Mercedes Benz, Modelo; LAK 911B/36, año; 1977, con Motor Nº 35390010457257 y Chasis Nº 35311114336190, color rojo, material colectivo y material individual y, material de desincorporación, de fuerza, de seguridad, de rescate y de extinción, mercancías valorizadas en la suma S/. 34,155,688 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 688/100 Nuevos Soles) consignado en la Declaración Única de Aduanas Nº 118-2009-10-237433-01-100; para ser destinado a la Compañía de Bomberos Calca Nº 122, perteneciente a la IX Comandancia Departamental Cusco, en mérito a la cual se efectuó el desaduanaje correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 691-2005 CGBVP, de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprobó La Directiva Nº 002-2005 CGBVP/VCG "Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción y otros tramites relacionados a las donaciones recibidas del exterior y/o de instituciones, Empresas u otras que se encuentran dentro del territorio nacional, de las Unidades Vehiculares donadas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú";

Que, el numeral 3 de las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva establece que "No se aceptarán vehículos motorizados con una antigüedad mayor a 120 meses de fabricación";

Que, la donación efectuada obedece a la imperiosa necesidad de la Compañía de Bomberos Calca, perteneciente a la IX Comandancia Departamental Cusco, de contar con vehículos que le permitan lograr los objetivos y fines del CGBVP, como es de atender emergencias ocasionadas por incendios o accidentes, prestando el socorro y la ayuda debidas;

Que, a fin de procurar el cumplimiento de los fines y objetivos del CGBVP, brindando a la Compañía de Bomberos Calca Nº 122, perteneciente a la IX Comandancia Departamental Cusco, las unidades vehiculares necesarias para atender emergencias ocasionadas por incendios o accidentes, y pueda prestar el socorro y la ayuda debidas, es necesario suspender, la aplicación del numeral 3 de las Disposiciones Generales de la Directiva antes referida, con la finalidad de aceptar la donación del vehículo automotor antes descrito;

De conformidad con la Ley Nº 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; el decreto Supremo Nº 031-99-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Ley Nº 27067; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del CGBVP, aprobado por Resolución Ministerial Nº 128-2000-PCM;



R.J. N° 062-2010 CGBVP

Lima, 18 FEB. 2010

*[Firma]*  
Secretario General del CGBVP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender, la aplicación del numeral 3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2005 CGBVP/VCG "Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción y otros trámites relacionados a las donaciones recibidas del exterior y/o de Instituciones, Empresas u otras que se encuentran dentro del Territorio Nacional de las Unidades Vehiculares donadas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", aprobada por Resolución Jefatural N° 691-2005 CGBVP, con la finalidad de aceptar la donación de Un (01) Camión Bombero, Marca: Mercedes Benz, Modelo: LAK 911B/36, año: 1977, con Motor N° 35390010457257 y Chasis N° 35311114336190, color rojo, material colectivo y material individual y, material de desincorporación, de fuerza, de seguridad, de rescate y de extinción, mercancías valorizadas en la suma S/ 34,155,688 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 688/100 Nuevos Soles) consignado en la Declaración Única de Aduanas N° 118-2009-10-237433-01-100; efectuada por la Asociación Sapeurs - Pompiers Actions Internationales - SPAI de Francia a favor del CGBVP, para ser destinado Compañía de Bomberos Calca N° 122, perteneciente a la IX Comandancia Departamental.

**ARTÍCULO 2°.-** El bien detallado ha sido asignado a la Compañía de Bomberos Calca N° 122, perteneciente a la IX Comandancia Departamental Cusco, según consta en el Formato de Donaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** La Dirección de Control Patrimonial, deberá registrar el vehículo en el Margesí de Bienes del CGBVP.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección de Economía del CGBVP, deberá registrar contablemente el monto de la donación.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

*[Firma]*  
Teniente General CBP.  
JUAN JOSÉ PIPERIS CARAVASI  
Comandante General (e)  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú





CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ  
Dirección de Control Patrimonial

## FORMATO DE DONACIONES

EMPRESA DONADORA ..... *ASOCIACION SPAI - FRANCIA* .....  
 PAIS DE LA DONACION ..... *FRANCIA* .....  
 RECIBE LA DONACION: DIRECCIÓN / CN: ..... *IX COMDIA DPTAL: IX COMANDANCIA* .....  
 COMPAÑIA: ..... *CIA BOMBEROS VOLUNTARIOS CALCA B-122* .....  
 DOCUMENTO N° ..... *0/2009-CC17-CBP ACTA N°* ..... FECHA DEL ACTA ..... *17-10-2009* .....  
 FECHA DE LA DONACION: ..... *15-enero-2009* ..... (R. JEFATURAL N° ..... FECHA ..... Para ser llenado por DICOPAT)

| N/O | DESCRIPCION DEL BIEN / DETALLES TECNICOS | CANTIDAD  | NRO. DE FACT. | VALOR EN SOLES       | ESTADO       |
|-----|--|-----------|---------------|----------------------|--------------|
|     | <i>CAMION Bombero</i>                    | <i>01</i> |               | <i>\$134,155.688</i> | <i>Usado</i> |
|     | <i>MARCA: Mercedes Benz</i>              |           |               |                      |              |
|     | <i>Modelo: Lak 911B/3C</i>               |           |               |                      |              |
|     | <i>Color: Blanco/Rojo</i>                |           |               |                      |              |
|     | <i>(Masis) 00353111433619C</i>           |           |               |                      |              |
|     | <i>AÑO: 1977</i>                         |           |               |                      |              |
|     | <i>MOTOR: 35370010457257</i>             |           |               |                      |              |
|     | <i>TIPO: DIESEL</i>                      |           |               |                      |              |
|     | <i>COMBUSTIBLE: Diesel</i>               |           |               |                      |              |
|     | <i>TANQUE AGUA: 3100 Litros.</i>         |           |               |                      |              |
|     |  |           |               |                      |              |
|     |  |           |               |                      |              |
|     |  |           |               |                      |              |

NOTA.- PARA LA SOLICITUD DE RESOLUCION JEFATURAL SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- 1 Este formato deberá remitirse con la documentación original
- 2 En caso de no contar con la fact. deberá establecerse un valor estimado
- 3 En caso de vehículos se indicará N° de chasis, motor, placa, marca, modelo
- 4 Los datos deben guardar relación tanto en oficio, acta, factura, y otros
- 5 Se indicará el estado del bien: Nuevo o Usado

FIRMA  
 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU  
 IX COMANDANCIA DE BOMBEROS CUSCO  
 Compañía de Bomberos Calca B-122  
 PERSONA QUE RECIBE EL BIEN: *[Firma]*  
 JEFE DE UNIDAD  
 Dirección de Control Patrimonial